

ORDENANZA Nº: 1593/98.-

Ramallo, 12 de agosto de 1998

VISTO:

El Decreto Nº 1967/77, por el cual se regulan los días, horarios y métodos para el lavado de las veredas; y

CONSIDERANDO:

Que si bien este Cuerpo comparte e impulsa el dictado de normas que promuevan un uso más racional del servicio de aguas corrientes es imprescindible que las mismas contemplen las diferentes realidades de nuestra sociedad, ya que el no hacerlo implica transformar la aplicación de las normas vigentes en simples actos de arbitrariedad;

Que se hace necesario actualizar la legislación al respecto, siendo imprescindible el estudio del impacto de las medidas a tomar como paso previo a las mismas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Derógase el Decreto Nº 1967/77.-----

ARTÍCULO 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal el estudio, diagrama----- ción y ejecución de medidas que contribuyan a un uso más racional del servicio de aguas corrientes por parte de los vecinos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1998.-----